

REGISTRADA BAJO EL Nº 12280

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta, mediante los procedimientos previstos en la Ley de Contabilidad, del inmueble que ocupara la Escuela Nº 692 de Campo Las Estacas, Distrito San Genaro Norte, departamento San Jerónimo ubicado en el lote Nº 8 de Campo Las Estacas e identificado como polígono ABCDA, compuesto por 100 mts. En cada uno de sus cuatros costados, cuya superficie total es de 10.000 m2. lindando: segmento AB, con Ruta Provincial Nº 219-S, segmento BC y CD con propiedad del señor José Pierella y segmento DA, con camino público, en un todo de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincia; de Catastro bajo el Nº 47.824/87 con dominio inscripto al Tomo 184 I, Folio 01431, Nº 067120 de fecha 7 de Setiembre de 1988, a favor de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2.- Exceptúase de la venta contemplada en el Artículo 1 la afectación de su producido al "Fondo por Realización de Activos" contemplado en la Ley Nº 11876.

ARTICULO 3.- Aféctese el producido de la venta a la realización de mejoras edilicias de la Escuela Primaria Nº 281 "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" de la localidad de San Genaro Norte.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 18 de junio de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
